



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

**Solicitud de Información No. 00164/SSC/IP/2013**

Toluca de Lerdo, México; Agosto 6 de 2013

**PRESENTE**

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 5 de julio de 2013, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

**INFORMACIÓN SOLICITADA**

"1.- porque nunca hay patrullas en las zonas industriales en toluca eso implica que haya mas asaltos a los que trabajamos en las fabricas, entonces para pedir mas vigilancia tenemos que hacerle como los camiones de la compañía ATZUSI que esta ubicada en san pedro totoltepec y que están en un horario de 1 a horas y de 21 a 23 horas de la cual entregan cuentas a los chóferes? o van a recoger las cuentas los dueños de los camiones y solo se quedan el tiempo que tarden en entregar o recoger cuentas y se van no sin antes que los encargados de los camiones les den sus respectivas bolsistas con monedas sin dar una checadita a las demás calles y lo curioso es que siempre son las mismas patrullas [redacted] pero lo que mas se ve es la [redacted] entonces para que nosotros tengamos mas seguridad al salir de nuestro trabajo hay que pagar??? 2.- porque hay siempre una patrulla parada afuera de la fabrica PEMSA ubicada sobre independencia y Leonardo davinci esta se queda todo el día y todos los días la patrulla [redacted] no serviría mas dando recorridos o es que también les dan bolcitas con dinero así como en san pedro lo digo porque son las mismas patrullas que van ha san pedro. 3.- otro lugar donde también se ven paras sus patrullas es en la gasolinera de González ortega y Alfredo del mazo de ambos lados en la que está sobre Alfredo del mazo con dirección asia el norte esta todo el día aquí como que se turnan por que se ven todas las patrullas antes mencionas la [redacted] y la 06762 y en la gasolinera que esta sobre Alfredo del mazo dirección hacia el sur solo está a partir de como 7 o 8 de la noche, si el chiste es cuidar al personal de la gasolinera o a la misma gente que va a cargar gasolina porque solo van en la noche? si la inseguridad esta todo el día 4.-y por último la gasolinera de avenida las torres con dirección hacia zinacantepec pasando colon de echo es nueva no tiene mucho que la abrieron en esta también se les puede ver a estas patrullas paradas por la noche hasta el momento en que cierran y estas preguntas las hago para saber si acaso ahora con nueva estructura que tanto presumen es lo que van a hacer me refiero a esto de estar cuidando establecimientos a cambio de bolsistas con dinero lo digo por que como ya lo mencione en san pedro es como le hacen y se puede ver por qué ya la gente de aquí ya nos acostumbramos a ver como todos los días los encargados se acercan a los policías y les dan sus bolsistas con dinero y pues en las gasolineras no he visto ya que solo paso a cargar gasolina y ya pero esto de que siempre estén las mismas patrullas en los mismos lados se me hace raro y es por eso que hago estas preguntas y si se trata de pagar por nuestra seguridad mi pregunta es donde queda el estado de derecho ? 5.- no creen que solo pierden el tiempo esas patrullas ahí teniendo mucha

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN



*"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"*

*delincuencia en las calles le mando algunas fotos para que se den cuenta que respuesta nos pueden dar a todo esto?" (Sic)*

## RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Atendiendo lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como lo señalado por el numeral 4.18 del Reglamento de la Ley de referencia, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, tal como se encuentren en estos, no estando obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, lo cual no implica en ningún momento incumplir con sus responsabilidades de Ley.

Una vez hecha la precisión anterior, respecto de sus cuestionamientos hago de su conocimiento que la Secretaría de Seguridad Ciudadana es la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, quien en el ejercicio de su actividades tiene como eje central a la persona humana con el afán de contribuir al establecimiento de la seguridad ciudadana, cuyo objeto es proteger a las personas; asegurar el ejercicio de su ciudadanía, sus libertades y derechos fundamentales; establecer espacios de participación social corresponsable y armónica; propiciar la solución pacífica de los conflictos interpersonales y sociales; fortalecer a las instituciones, y propiciar condiciones durables que permitan a los ciudadanos desarrollar sus capacidades, en un ambiente de paz y democracia.

En este contexto, para el cumplimiento de los imperativos legales antes mencionados esta Dependencia cuenta en su estructura con la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, quien tiene, entre otras, las atribuciones siguientes:

### REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

*[... Artículo 14. Corresponde a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, las atribuciones siguientes:*

*I. Dirigir y coordinar la formulación y ejecución de programas de seguridad pública, de vigilancia y de protección regional, en vías primarias, caminos y carreteras estatales y vecinales, así como en vías municipales y zonas rurales de difícil acceso y en su caso las vías de jurisdicción federal, en términos de las disposiciones legales aplicables.*

*II. Dirigir, coordinar y supervisar las acciones de los elementos bajo su adscripción en las tareas orientadas al cumplimiento de las funciones de seguridad pública en la entidad. ...*

*V. Promover y vigilar que los elementos de las instituciones policiales estatales actúen bajo los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. ...].*

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN



*"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"*

Por su parte, el Apartado B, Fracción I del Artículo 100 de la Ley de Seguridad del Estado de México, señala lo siguiente:

*[... Artículo 100.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública tendrán los derechos y obligaciones siguientes: ...*

*B. Obligaciones:*

*I. Generales:*

- a) Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Federal; ...*
- c) Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna;*
- d) Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población; ...*
- g) Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción y en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo; ...*
- i) Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda; ...*
- j) Abstenerse de disponer de bienes asegurados para beneficio propio o de terceros; ...*
- n) Atender con diligencia las solicitudes de auxilio que se les formulen, o en su caso, turnarlo al área competente; ...*
- o) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de las Instituciones, dentro o fuera del servicio;*
- p) Evitar que personas ajenas a sus instituciones realicen actos inherentes a las atribuciones que tenga encomendadas. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos de servicio;*
- q) Abstenerse de instruir a sus subordinados la realización de actividades ajenas al servicio de seguridad pública; ...*
- s) Informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica;*
- t) Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciban con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;*
- u) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando; y*



*"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"*

*v) Las demás que establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables. ...].*

Como ha podido observarse, el personal del Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Estatal se rige por diversas disposiciones normativas, a cuya omisión se podrán hacer acreedores a sanciones de carácter penal o administrativo.

En este sentido, respetuosamente informo a Usted que el SAIMEX no es el medio idóneo para la interposición de quejas, denuncias y/o sugerencias por el actuar u omitir de servidores públicos de esta Secretaría, por tratarse de un sistema que permite a la ciudadanía el acceso a la información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido por el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo anterior, en caso de que cuente con información y evidencias con las que se presuman y acrediten conductas irregulares en el desempeño de cualquier servidor público de esta Secretaría, Usted tiene la posibilidad de iniciar la queja correspondiente ante el Órgano de Control Interno de esta Dependencia, tratándose de alguna falta de carácter administrativo o, la denuncia ante el Ministerio Público por la probable comisión de un hecho delictivo, a efecto de iniciar e imponer las sanciones que conforme a Derecho correspondan.

En caso de utilizar la presente información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacerle la presente respuesta, podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

**MODALIDAD DE ENTREGA**

Esta respuesta se hace llegar a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE  
TITULAR DE LA UNIDAD  
DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE INFORMACIÓN DE  
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

